

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011-1269

Salta, 1 de noviembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.775/11

VISTO:

La solicitud elevada por la Lic. Josefina Aris para que se llame a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Becario de Formación para cumplir tareas inherentes a la colección paleontológica de la cátedra Paleontología General de la Escuela de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que lo expresado se encuadra en las previsiones contenidas en la Res. CS 470/09, aprobatoria del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de interesados para la cobertura de Un (1) cargo de Becario de Formación para realizar tareas inherentes a la colección paleontológica de la cátedra Paleontología General de la Escuela de Geología - mediante evaluación de antecedentes - por el término de tres meses y con un estipendio mensual de \$ 700 (setecientos pesos), con cargo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. CS N° 470/09. La carga horaria a cumplir por el becario seleccionado será de 15 horas semanales, a distribuir en acuerdo con la profesora tutora.

ARTICULO 2°.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados son los siguientes:

Requisitos Generales

- . Ser estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales.
- . Tener aprobado por lo menos el 50% de las materias que corresponden al plan de estudios de la carrera en que se encuentren inscriptos.
- . Haber aprobado al menos dos asignaturas en los doce meses previos al cierre de inscripción o tener aprobada todas las materias de su carrera, siempre que el último examen haya sido dentro de los 24 meses previos al cierre de la inscripción y certifiquen estar realizando su trabajo final.
- . No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.

Requisitos Particulares

Para los postulantes que sean alumnos de la carrera de Geología

Tener aprobada la asignatura Paleontología General.

Para los postulantes que sean alumnos de las carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias Biológicas

Tener aprobadas las asignaturas Biología de las Plantas, Biología Animal y regularizadas: Diversidad Biológica II y Diversidad Biológica IV .

Becario Paleo 2011

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011-1269

Salta, 1 de noviembre de 2011

EXPEDIENTE Nº 10.775/11

ARTICULO 3º.- Fijar las tareas a cumplir por cada becario de formación:

- . Informatización de la colección de Paleontología
- . Revisión de las piezas fósiles pertenecientes a cada colección y corroboración con lo inventariado.
- . Corrección y nueva asignación de números a las colecciones inventariadas erróneamente o con pérdida de información.
- . Traspaso del material fósil a cajas sanas y re-etiquetación
- . Ingreso formal al patrimonio de la Facultad de Ciencias Naturales

ARTICULO 4º.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

Publicidad: Del 2 al 11 de noviembre de 2011 por carteleras de la Facultad.

Inscripciones: 14, 15 y 16 de noviembre de 2011 de 09,00 a 13,00 en la Dirección General Administrativa Académica. Cada interesado deberá presentar nota de solicitud con sus datos personales, adjuntar certificado analítico actualizado y firmado por autoridad competente, curriculum vitae actualizado y un solo juego de fotocopias de la documentación probatoria y el original de ésta. Asimismo deberá colocar en su C. V. su número de CUIL.

Evaluación de antecedentes: viernes 18 de noviembre de 2011 a hs. 16,00 en el box de Paleontología General de la Escuela de Geología.

ARTICULO 5º.- Designar a la Lic. Josefina Arias como Tutora del becario de formación que acceda a este cargo.

ARTICULO 6º.- La Comisión Asesora estará integrada por:

Titulares

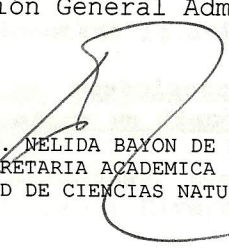
Dr. Fernando Lobo
Lic. Josefina Aris
Lic. Federico Arias

Suplentes

Dra. Olga Martínez
Dr. José Corronca
Dra. Andrea González Reyes

ARTICULO 7º.- Indicar que los gastos emergentes de las designaciones correspondientes se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 8º.- Hágase saber a quien corresponda, difúndase por carteleras, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a las Direcciones de Escuelas y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.


ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. SC. LIC. ADRIANA CORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Becario Paleo 2011